
 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999099-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	Política de Protección de Datos Personales	CÓDIGO
		VERSIÓN 02-2019
	PÁGINA 1 de 14	

CÁMARA DE REPRESENTANTES


POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Bogotá D.C., Mayo de 2019 – V2

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990058-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	Política de Protección de Datos Personales	
	CÓDIGO	
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	2 de 14

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO.....	4
5. DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	4
6. DEFINICIONES.....	4
7. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	6
8. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	7
8.1. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS.....	8
9. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.....	8
10. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.....	9
10.1. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS.....	9
10.2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS.....	10
11. DEBERES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	11
12. DEBERES DE LOS USUARIOS CONSULTANTES DE LOS DATOS E INFORMACIÓN.....	12
13. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES.....	12
14. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	12
15. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS.....	13
16. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS.....	13
AVISO DE PRIVACIDAD.....	14

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 83999038-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	Política de Protección de Datos Personales		CÓDIGO
			VERSIÓN 02-2019
		PÁGINA 3 de 14	

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Política se estableció en el artículo 15 el Habeas Data, el cual señala que *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”*¹.

Con el objeto de desarrollar este derecho constitucional fue expedida la Ley Estatutaria 1581 de 2012, donde se dictan las cláusulas generales para la protección de datos personales. Esta ley se reglamentó por medio del Decreto 1074 de 2015, cuyo ámbito de aplicación se refiere a la información personal registrada en cualquier base de datos que este sujeta a tratamiento por parte de entidades de naturaleza pública o privada.

Es así que la CAMARA DE REPRESENTANTES, como entidad pública y en pro del amparo del derecho constitucional de Habeas Data, mediante la presente política define los criterios de tratamiento de la información personal de los ciudadanos, registrada en bases de datos, para el ejercicio de la misión, funciones y objetivos de la Corporación. Para la elaboración del presente documento, además de las normas aplicables, se tomó como guía y referencia las premisas emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y la *Cartilla de Formatos Modelo para el Cumplimiento de Obligaciones Establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios* del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.


2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos necesarios para el tratamiento, uso, manejo, salvaguarda, actualización y supresión de los datos e información personal de los ciudadanos y agentes externos que interactúen con la Corporación, así como todos los grupos de interés o personas que desempeñen funciones para la CÁMARA DE REPRESENTANTES bajo cualquier modalidad de vinculación, dando cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de Colombia, así como las demás normas vigentes para el tratamiento y protección de datos personales en la República de Colombia.

3. ALCANCE

La presente política para el tratamiento y protección de datos personales tiene como ámbito de aplicación a todas las personas y agentes que establezcan relación con la CÁMARA DE REPRESENTANTES, así como las personas y grupos de interés que desempeñen labores, que ejecuten procesos, procedimientos o actividades al interior de la misma y sobre la información contenida en las bases de datos, sistemas de información, archivos físicos y servidores con información electrónica pertenecientes a la Corporación.

¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 15.
Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	Política de Protección de Datos Personales		CÓDIGO
			VERSIÓN 02-2019
		PÁGINA 4 de 14	

4. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO

LEY / DECRETO / NORMA	DESCRIPCIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991	Artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".
LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012	"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" ² .
LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008	"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones" ³ .
DECRETO 1377 DE 2013 DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" ⁴ .
DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Capítulo 25. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012". Capítulo 26. "Por el cual se dictan las disposiciones, términos y condiciones que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos" ⁵ .

5. DATOS DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La CÁMARA DE REPRESENTANTES, como entidad pública y persona jurídica identificada con el NIT No. 899.999.098-0, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normatividad afín para el tratamiento de información personal recopilada en el marco del ejercicio de la misión, funciones y atribuciones de la Corporación, actuará como responsable del tratamiento de datos personales.

Los siguientes son los datos de localización y contacto de la CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Domicilio único : Carrera 7 No. 8-68 de la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia
Dirección correspondencia: Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso.
Teléfonos conmutador : (57+1) 4325100 - 4325101 - 4325102
Página web : www.camara.gov.co
Correo electrónico : proteccion.datospersonales@camara.gov.co
Código Postal : 111711

6. DEFINICIONES⁶

ACCESO RESTRINGIDO: Estado en el cual se deniega el acceso y consulta de Información Personal, salvo que se cuente con las medidas técnicas necesarias con las cuales sólo se garantice el acceso al personal autorizado.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS: Documento en el cual se cuenta con el aval del Titular para el respectivo Tratamiento de Información Personal. Este permiso puede cancelarse en cualquier momento, de acuerdo a la decisión del Titular y lo establecido en la Ley 1581 de 2012.


² Ley Estatutaria 1581 de 2012.

³ Ley Estatutaria 1266 de 2008.

⁴ Decreto 1377 de 2013.

⁵ Decreto Único reglamentario 1074 de 2015.

⁶ Definiciones tomadas de la normatividad y guías relacionadas con Protección de Datos Personales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999099-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS							
	Política de Protección de Datos Personales	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>02-2019</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>5 de 14</td> </tr> </table>	CÓDIGO		VERSIÓN	02-2019	PÁGINA	5 de 14
	CÓDIGO							
VERSIÓN	02-2019							
PÁGINA	5 de 14							

AVISO DE PRIVACIDAD. Es una de las opciones de comunicación verbal o escrita que brinda la ley para darle a conocer a los titulares de la información, la existencia y las formas de acceder a las políticas de tratamiento de la información y el objetivo de su recolección y uso.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

CALIDAD DEL DATO: Cualidad de un conjunto de información recogida en una base de datos o un sistema de información que reúne entre sus atributos la exactitud, completitud, integridad, actualización, coherencia, relevancia, accesibilidad y confiabilidad necesarias para resultar útiles al procesamiento, análisis y cualquier otro fin que un usuario quiera darles⁷.

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad de determinada información en mantenerse reservada para aquellas personas que cuenten con alguna autorización para su acceso. Dicha información no debe exponerse de manera pública⁸.

DATO PERSONAL: Se trata de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que puedan hacerla determinable, como sus rasgos físicos.

DATO PÚBLICO. Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATO SEMIPRIVADO. Son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

DATO PRIVADO. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

DATOS SENSIBLES. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.


DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD: Durante el Tratamiento de los datos se garantiza el respeto a los derechos fundamentales de los menores de edad, y solo se podrá realizar el tratamiento de los que sean considerados de naturaleza pública.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

FUENTE DE INFORMACIÓN. Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a

⁷ Definición tomada de powerdata.es <https://www.powerdata.es/calidad-de-datos>

⁸ Definición tomada de DeConceptos.com <https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/confidencialidad>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT 89829088-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	Política de Protección de Datos Personales	
	CÓDIGO	
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	6 de 14

su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS: Se entiende como la persona o área encargada que tiene como función la vigilancia y el control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales.

OPERADOR DE INFORMACIÓN. Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la presente ley. Por tanto, el operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular y por ende no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente. En el entendido que el operador es responsable a partir de la recepción del dato suministrado por la fuente, por el incumplimiento de los deberes de diligencia y cuidado en relación con la calidad de la información personal, consagrados en la ley.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asociación con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRANSFERENCIA. La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN. Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del Responsable.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

USUARIO CONSULTANTE: Persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias permitidos en las presentes políticas, puede acceder a Información Personal de uno o varios Titulares .

7. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La CAMARA DE REPRESENTANTES en desarrollo, interpretación y aplicación de la ley aplicará los siguientes principios para el tratamiento de datos personales, los cuales se establecen como reglas para cumplir cuando la misma, realice recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales con relación a todas las personas y agentes externos que establezcan relación con la corporación, así como los datos e información referente a las personas y grupos de interés que desempeñen labores, que ejecuten procesos, procedimientos o actividades y sobre la información contenida en las Bases de Datos, Sistemas de Información, Archivos físicos y servidores con información electrónica.



- A. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- B. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- C. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- D. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- E. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- F. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- G. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.
- H. **Principio de necesidad:** Los Datos Personales sólo pueden ser tratados durante el tiempo y en la medida que la Finalidad del Tratamiento lo justifique


8. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La CÁMARA DE REPRESENTANTES como entidad pública está exenta de solicitar la Autorización para el Tratamiento de Datos, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012. No obstante, esto no exime de la responsabilidad que tiene la Corporación de salvaguardar y proteger los datos de las personas que tengan relación directa o indirecta con la misma.

El uso, manejo y tratamiento de los datos solo se efectuará para los fines que se exponen a continuación:

- A. Para los fines referentes a las funciones propias de la Corporación, definidas en la Ley 5ª de 1992 en el artículo 6º: Constituyente, Legislativa, de Control Político, Judicial, Electoral, Administrativa, de Control Público y de Protocolo⁹.
- B. Para los fines referentes a las atribuciones propias de la Corporación.
- C. Para fines de consulta previsto por la ley.
- D. Fines de consulta Judicial, previa orden.
- E. Para los fines que dispongan los organismos de control y demás dependencias de Investigación disciplinaria, fiscal o administrativa, cuando los datos o información personal tenga carácter de necesidad para el desarrollo de investigaciones.
- F. Para fines de otorgamiento de Información de personas relacionadas directa o indirectamente con la Corporación y con previa autorización de la misma.

⁹ Ley 5 de 1992. Artículo 6.
Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899926088-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	Política de Protección de Datos Personales		CÓDIGO
			VERSIÓN 02-2019
		PÁGINA 8 de 14	

- G. Para fines a otras personas o agentes externos autorizados por la ley.
- H. Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- I. Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- J. Para fines estadísticos propios de la Corporación.
- K. Para fines de recolección de información de eventos desarrollados por la Corporación.

El Aviso de Privacidad publicado en la página web de la CÁMARA DE REPRESENTANTES hace alusión a estos fines¹⁰.

8.1. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

8.1.1. Datos Personales Sensibles

Según el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias, sólo procederá la autorización para Tratamiento de datos sensibles cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- A. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

Además, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- B. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- C. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos se podrán suministrar a terceros con previa autorización del titular.
- D. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- E. El Tratamiento tenga una Finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas dirigidas a la supresión de identidad de los Titulares.

8.1.2. Datos Personales de menores de edad

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, el Tratamiento de Datos Personales de menores de edad está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes requisitos:


- A. Que respondan y respeten el interés superior de los menores de edad.
- B. Que se garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos el Representante Legal de los menores de edad otorgará la autorización, con la condición de cumplir su derecho a ser escuchado, dicha opinión será valorada tomando en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES¹¹

Los Titulares de los Datos Personales registrados en las Bases de Datos de la CÁMARA DE REPRESENTANTES tienen los siguientes derechos:

¹¹ Superintendencia de Industria y Comercio. "Políticas de Tratamiento de la Información Personal" sección 1.3.
Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	Política de Protección de Datos Personales	
	CÓDIGO	
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	9 de 14

- A. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Estos derechos los podrán ejercer, entre otros, frente a Datos Personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que conlleven al error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado por el Titular.
- B. Ser informado por la CÁMARA DE REPRESENTANTES o el Encargado del Tratamiento, con previa solicitud, respecto al uso efectuado a sus Datos Personales.
- C. Acceder gratuitamente, cuando el Titular lo requiera, a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- D. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- E. Acceder a la revocatoria o suspensión cuando los entes de control, hayan determinado que el uso y Tratamiento de los Datos ha incurrido en conductas que vayan en contra de la ley de lo establecido por la Constitución. Dichas conductas se sancionan en los siguientes casos:
 - a. Cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
 - b. Cuando ya no sean necesarios o pertinentes para la Finalidad para la cual fueron recolectados.
 - c. Cuando se haya superado el período necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

10. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

10.1. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

10.1.1. Derechos Garantizados

La CÁMARA DE REPRESENTANTES, como Encargado del Tratamiento de Datos Personales, garantiza a todo Titular o allegado, cuya información se halle alojada en alguna base de datos, a consultar el contenido de dicha información, y aquella asociada con su identificación, tal cual se indica en el literal A del capítulo 9 de las presentes políticas.

10.1.2. Responsable de Atención de Consultas

Con respecto a estas solicitudes se asigna a un Oficial de Protección por parte de la CÁMARA DE REPRESENTANTES, como responsable del trámite de dichas solicitudes, dentro de los plazos y condiciones establecidos según la Ley 1581 de 2012 y las presentes políticas.

10.1.3. Medios de Recepción de Solicitudes de Consulta


El Titular o sus allegados podrán remitir sus consultas en la dirección Carrera 7 No. 8-68 en la ciudad de Bogotá, con teléfonos (57+1) 4325100 - 4325101 - 4325102 y dirección electrónica proteccion.datospersonales@camara.gov.co.

10.1.4. Plazos de Respuesta a Consultas

Las solicitudes recibidas por el área encargada de la recepción de consultas mediante los anteriores medios, serán atendidas en un lapso máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

10.1.5. Prórroga de Plazo de Respuesta

Cuando la consulta no se logre atender dentro del plazo establecido en el inciso anterior, se informará al Titular o allegado sobre las razones de la demora antes del vencimiento de su vigencia, y se señala la fecha

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	Política de Protección de Datos Personales		CÓDIGO
			VERSIÓN 02-2019
		PÁGINA 10 de 14	

precisa en la cual se procede a atender la consulta. Este nuevo lapso no puede superar, bajo ninguna circunstancia, los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento.

10.2. PROCEDIMIENTO A RECLAMOS

10.2.1. Derechos Garantizados

- A. Corrección o Actualización: La CÁMARA DE REPRESENTANTES garantiza a los Titulares, cuyos datos se hallen alojados en las bases de datos, el derecho a la corrección o actualización de sus datos, a través de una petición o reclamo, en caso de cumplir con los lineamientos presentes en esta política y en la Ley 1581 de 2012. De esta forma, se procede a efectuar la Actualización o Corrección de la Información.
- B. Suspensión de Tratamiento y/o supresión de Datos Personales: La CÁMARA DE REPRESENTANTES garantiza a los Titulares, cuyos datos se hallen alojados en las bases de datos, el derecho a suspender el Tratamiento de Datos Personales o suprimir la Información Personal, en caso de cumplir con los lineamientos presentes en esta política y en la Ley 1581 de 2012. De igual forma, se ejerce el derecho de presentar peticiones o reclamos cuando se incumpla con la Ley 1581 de 2012 o la presente política.

10.2.2. Responsable de Atención de Reclamos

Con respecto a estas solicitudes el Oficial de Protección asignado por parte de la CÁMARA DE REPRESENTANTES también ejercerá como responsable para el trámite de peticiones o reclamos, dentro de los plazos y condiciones establecidos según la Ley 1581 de 2012 y las presentes políticas.

10.2.3. Medios de Recepción y Requisitos Legales de los Reclamos

El Titular o sus allegados podrán remitir sus peticiones o reclamos en la dirección Carrera 7 No. 8-68 en la ciudad de Bogotá, con teléfonos (57+1) 4325100 – 4325101 – 4325102, y dirección electrónica proteccion.datospersonales@camara.gov.co. Las reclamaciones presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:


- Identificación del Titular.
- Nombres y apellidos completos.
- Dirección del Titular y/o sus allegados.
- Medios para recibir respuesta a la solicitud.
- Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Documentos que se quieran validar.
- Firma (en caso de aplicar).

10.2.4. Reclamación sin Cumplimiento de Requisitos Legales

Cuando la petición o reclamo presentado incumple con los requisitos legales mencionados en el inciso anterior, se contactará con el reclamante, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la petición o reclamo, para que corrija las fallas, la información y/o documentación restante.

10.2.5. Desistimiento de Petición o Reclamo

La CÁMARA DE REPRESENTANTES dará a entender que, después de dos (2) meses, en los cuales no se haya presentado la información requerida por parte del Titular y/o reclamante; este desiste de la petición o reclamo.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 833993058-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS				
	Política de Protección de Datos Personales	CÓDIGO			
		<table border="1"> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>02-2019</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>11 de 14</td> </tr> </table>	VERSIÓN	02-2019	PÁGINA
VERSIÓN	02-2019				
PÁGINA	11 de 14				

10.2.6. Recepción de Reclamos que no Correspondan a la Corporación

La CÁMARA DE REPRESENTANTES efectuará el traslado de la petición o reclamo a la correspondiente entidad durante un lapso máximo de dos (2) días, al recibir una petición o reclamo con destinatario distinto a la Corporación.

10.2.7. Inclusión de Leyenda en la Base de Datos

Cuando la petición o reclamo se haya entregado con la información requerida, la CÁMARA DE REPRESENTANTES deberá agregar, en un lapso máximo de dos (2) días hábiles, un campo dentro de la respectiva base de datos, sobre el cual se pondrá un mensaje que dice "Reclamo en Trámite" ¹², y su razón alusiva.

10.2.8. Plazos de Respuesta a Peticiones o Reclamos

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

10.2.9. Prórroga del Plazo de Respuesta

Se informará al Titular o reclamante las razones por las cuales no fue posible atender su petición o reclamo dentro los plazos establecidos, así como la fecha en la cual la petición o reclamo será atendido. Esta fecha no puede superar, bajo ninguna circunstancia, ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

10.2.10. Procedimiento de Supresión de Datos Personales

La CÁMARA DE REPRESENTANTES está obligada a realizar la eliminación de los Datos Personales de los Titulares, conforme a la reclamación o petición presentada. Dicha información no se podrá recuperar, aunque parte de ésta se debe almacenar en registros históricos, de acuerdo a los Deberes Legales de la Corporación, mostrados en el numeral 11.


11. DEBERES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹³

Cuando la CÁMARA DE REPRESENTANTES actúe como Responsable (que por sí misma en cooperación con otros, decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos), cumplirá con los siguientes deberes:

- A. Garantizar al Titular, en todo momento, el completo y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- B. Informar oportunamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le brinda.
- C. Mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- D. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, verificable y precisa.
- E. Comunicar de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- F. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.

¹² Superintendencia de Industria y Comercio. "Políticas de Tratamiento de la Información Personal" sección 1.3.

¹³ Ley 1581 de 2012 Título 5 Artículo 17.
Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS		
	Política de Protección de Datos Personales		CÓDIGO
			VERSIÓN 02-2019 PÁGINA 12 de 14

- G. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicarle de manera pertinente al Encargado del Tratamiento.
- H. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- I. Exigir al Encargado del Tratamiento, en todo momento el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la Información del Titular.
- J. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- K. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- L. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada Información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- M. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- N. Informar al oficial de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- O. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012. La CÁMARA DE REPRESENTANTES tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.
- P. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- Q. Insertar en la base de datos la leyenda "Información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del Dato Personal.
- R. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

12. DEBERES DE LOS USUARIOS CONSULTANTES DE LOS DATOS E INFORMACIÓN

- A. Utilizar la información consultada de los titulares de los datos personales e información únicamente para los fines por los cuales fue requerida.
- B. Dar completa información al titular de los datos personales e información la utilización que se está realizando sobre la misma.
- C. Conservar de la misma forma los datos personales e información que se está utilizando.
- D. Garantizar que no ocurra deterioro, pérdida, adulteración, uso no autorizado o uso para fines diferentes a los autorizados de los datos personales e información del titular.


13. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

Si la Información se envía o transfiere fuera del país, se debe contar con la Autorización del Titular, cuya Información se someterá a Tratamiento mediante transmisión. Con la ya mencionada Autorización del Titular, la CÁMARA DE REPRESENTANTES cuenta con el aval para transferir los datos del Titular y la circulación de éstos internacionalmente; salvo que la ley estipule lo contrario.

14. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo al Artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto Único 1074 de 2015, todo Responsable y Encargado debe designar a una persona que "asuma la función de protección de datos personales" y que "dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la ley 1581 del 2012 y el presente decreto"¹⁴.

¹⁴ Decreto Único 1074 de 2015 artículo 2.2.2.25.4.4.
Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 85999098-0	OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	
	Política de Protección de Datos Personales	CÓDIGO VERSIÓN 02-2019 PÁGINA 13 de 14

Para este caso, la CÁMARA DE REPRESENTANTES asignará un Oficial de Protección de Datos para la Corporación, quien desempeñará la labor de administrar un programa que permita cumplir la normatividad sobre protección de datos personales, así como establecer los controles, su evaluación y revisión permanente.

15. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

De acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, la CÁMARA DE REPRESENTANTES deberá registrar sus bases de datos junto con esta política de tratamiento de Datos Personales en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad al procedimiento estipulado por la Circular 001 de 2019.¹⁵

16. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS

La presente política rige a partir de mayo de 2019 por un término de tres (3) años y se encontrará a disposición de los titulares por medio de la página web <http://www.camara.gov.co/index.php/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales>

El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de información, así como a las actualizaciones que surjan, en nuestra página web <http://www.camara.gov.co/index.php/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales>


 MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
 Directora Administrativa

Revisó: María del Carmen Jiménez Ramírez, Jefe de División Jurídica
 Projectó: Jefferson Pinzón Hernández, Jefe de Oficina Planeación y Sistemas

¹⁵ Ley 1581 de 2012 Título VII Capítulo 3 Artículo 25.
 Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
 Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
 Bogotá D.C - Colombia

AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad, en adelante el "Aviso", establece los términos y condiciones en virtud de los cuales la CÁMARA DE REPRESENTANTES, como entidad pública y persona jurídica identificada con el NIT No. 899.999.098-0, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, con domicilio en la Carrera 7 No. 8-68 de la Ciudad de Bogotá D.C., realizará el tratamiento de datos personales recopilados en el marco del ejercicio de su misión, funciones y atribuciones.

1. FINALIDAD

La CÁMARA DE REPRESENTANTES tiene la responsabilidad de salvaguardar y proteger los datos de las personas que tengan relación directa o indirecta con la misma. El uso, manejo y tratamiento de los datos solo se efectuará para los fines que se exponen a continuación:

- A. Para los fines referentes a las funciones propias de la Corporación, definidas en la Ley 5ª de 1992 en el artículo 6º: Constituyente, Legislativa, de Control Político, Judicial, Electoral, Administrativa, de Control Público y de Protocolo
- B. Para los fines referentes a las atribuciones propias de la Corporación.
- C. Para fines de consulta previsto por la ley.
- D. Fines de consulta Judicial, previa orden.
- E. Para los fines que dispongan los organismos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa, cuando los datos o información personal tenga carácter de necesidad para el desarrollo de investigaciones.
- F. Para fines de otorgamiento de información de personas relacionadas directa o indirectamente con la Corporación y con previa autorización de la misma.
- G. Para fines a otras personas o agentes externos autorizados por la ley.
- H. Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- I. Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- J. Para fines estadísticos propios de la Corporación.
- K. Para fines de recolección de información de eventos desarrollados por la Corporación.

2. DERECHOS DEL TITULAR

Los Titulares de los Datos Personales registrados en las Bases de Datos de la CÁMARA DE REPRESENTANTES tienen los siguientes derechos:

- A. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Estos derechos los podrán ejercer, entre otros, frente a Datos Personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que conlleven al error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado por el Titular.
- B. Ser informado por la CÁMARA DE REPRESENTANTES o el Encargado del Tratamiento, con previa solicitud, respecto al uso efectuado a sus Datos Personales.
- C. Acceder gratuitamente, cuando el Titular lo requiera, a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- D. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- E. Acceder a la revocatoria o suspensión cuando los entes de control, hayan determinado que el uso y Tratamiento de los Datos ha incurrido en conductas que vayan en contra de la ley de lo establecido por la Constitución. Dichas conductas se sancionan en los siguientes casos:
 - a. Cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
 - b. Cuando ya no sean necesarios o pertinentes para la Finalidad para la cual fueron recolectados.
 - c. Cuando se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

3. MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a las actualizaciones que surjan, en nuestra página web <http://www.camara.gov.co/index.php/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales>